



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 433-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 21 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0542-2020-MPA-GDUR de fecha 12 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita actualización de las Resoluciones de Alcaldía, en las que el Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, se le ha designado o conste como miembro de algún proceso, comité, equipo técnico, y otras designaciones existentes en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que se deberá actualizar como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio Múltiple N° 12-2019/CAR PIURA-P de fecha 06 de mayo del 2019 el Lic. Alfonso Arellano Delgado Presidente de la Comisión Ambiental Regional-CAR-PIURA, solicita participación del Equipo Técnico Regional "Aguas Residuales" y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional – CAR PIURA, asimismo conformar el Equipo Técnico del Grupo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2019-MPA-"A" de fecha 16 de mayo del 2019, se designó, al Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios como Representante TITULAR de la Municipalidad Provincial de Ayabaca ante el Grupo Técnico Regional "AGUAS RESIDUALES".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 341-2020-MPA-"A" de fecha 18 de septiembre del 2020, se Resuelve: Cesar a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPA-"A".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2020-MPA-"A" de fecha 22 de septiembre del 2020, resuelve DESIGNAR en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. Civil JULIO CESAR CHICOMA HUAMAN con CIP N° 79481, a partir del 22 de septiembre del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, con proveído de fecha 13 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaria General para la búsqueda y actualización de Resoluciones, según lo señalado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 433-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Representante TITULAR y ALTERNO de la Municipalidad Provincial de Ayabaca quienes participarán de manera indelegable a las reuniones de Trabajo del Grupo Técnico Regional "AGUAS RESIDUALES", a los siguientes Funcionarios:

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	EMAIL	CELULAR
TITULAR	Julio Cesar Chicoma Huamán	Gerente de Desarrollo Urbano Rural	jc.chicomah@gmail.com	969 403 484
ALTERNO	Karlita Ivonne Guerrero Alvarez	Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento	ivonne.g.a@gmail.com	917 379 724

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Presidente de la Comisión Ambiental Regional-CAR-PIURA para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE